

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/072-2023 Cerro Colorado Sector B,
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 JUL 2023

R. EX. N° 1625

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, presentada por la Cooperativa de Pescadores y Buzos Artesanales Raúl Marín Balmaceda, C.I. SUBPESCA N° 4621 de fecha 08 de junio de 2023; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-02388/2023, de fecha 07 de junio de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 072/2023, de fecha 30 de junio de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 1875 de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Cooperativa de Pescadores y Buzos Artesanales Raúl Marín Balmaceda, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) N° 072/2023, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Cooperativa de Pescadores y Buzos Artesanales Raúl Marín Balmaceda, R.U.T. N° 65.217.171-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97250, de fecha 31 de marzo de 2023, con domicilio en Avenida Las Guaitecas, Localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda, Puerto Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casilla de correo electrónico riveravargas.rmb@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Cerro Colorado Sector B, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° N° 7) del Decreto Exento N° 336 de 2003, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)